

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de enero de 1963.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,807	59,987
1 Dólar canadiense	55,535	55,702
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	167,827	168,332
1 Franco suizo	13,319	13,960
100 Francos belgas	120,085	120,446
1 Marco alemán	14,926	14,970
100 Liras italianas	9,634	9,662
1 Florin holandés	16,616	16,666
1 Corona sueca	11,544	11,578
1 Corona danesa	8,686	8,692
1 Corona noruega	8,375	8,400
1 Marco finlandés	18,581	18,636
100 Chelines austríacos	231,565	232,262
100 Escudos portugueses	209,208	209,837

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 15, tipo «A», manzana 3, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por doña Agapita Moreda Garrido.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Agapita Moreda Garrido solicitando descalificación de la casa barata número 15, tipo «A», manzana 3, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa);

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 15, tipo «A», manzana 3, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por doña Agapita Moreda Garrido, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.236, interpuesto por doña Isabel Torrado Gomes da Silva.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.236, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Isabel Torrado Gomes da Silva, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 27 de julio de 1961, desestimatoria del recurso de reposición que se interpuso contra la Orden del mismo Departamento ministerial de 16 de marzo del mismo año, que fijaron el precio de va-

loración de la parcela número 80, propiedad de la recurrente, del polígono «San Fernando», primera fase, en Badajoz, se ha dictado con fecha 19 de octubre del año en curso sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Torrado de Sousa, esposa de don Vasco Manuel de Sousa Alvarez Pereira, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 27 de julio de 1961 y 16 de marzo del mismo pasado año que fijaron el precio de valoración de la parcela número 80, de su propiedad, del polígono «San Fernando», de Badajoz, también denominado polígono «Estación», por incurrir dichas Ordenes ministeriales en infracción del ordenamiento jurídico en cuanto se oponen a la presente las revocamos y debemos declarar y declaramos que la valoración de la expresada parcela deberá llevar a efecto la Administración, sujetándose a los particulares siguientes:

1.º Los terrenos de la parcela son de la categoría A3 a los efectos del anexo del Decreto de 21 de agosto de 1956.

2.º Dichos terrenos en una extensión de cuatro mil setecientos quince metros cuadrados tienen el grado de urbanización U-3, y en los seis mil-ciento sesenta y un metros cuadrados restantes están comprendidos en el grado U-5.

3.º Se procederá de nuevo a valorar los cultivos de huerta en sus diez mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados que constituyen la extensión de los mismos y también se valorarán de nuevo las edificaciones, edificio principal, edificio secundario y palomar.

4.º Se valorarán asimismo el pozo de la finca, de 20 metros de profundidad; la alberca de cemento con cenador y grada de hierro que la circunda, y los árboles que la finca tuviere, dado que se omitió totalmente hacerlo por la Administración.

5.º Se adicionará a la valoración resultante el 5 por 100 como premio de afección.

Condenamos a la Administración a estar y pasar por los antecedentes ordenamientos de esta Resolución, sin hacer especial condenación en cuanto a las costas del recurso.

Y firmo esta sentencia, librese de la misma testimonio literal al Ministerio de la Vivienda para que la lleve a puro y debido efecto, devolviéndole el expediente acompañado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director-gerente de Urbanización.

ORDEN de 19 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Lucio Fernández Ruiz.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 12 de abril de mil novecientos sesenta y dos sentencia en el recurso interpuesto por don Lucio Fernández Ruiz contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 11 de julio de 1961, resolviendo recurso interpuesto por el referido señor contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 18 de mayo de 1960 por la que se fijó el justiprecio a la finca número 6 del sector Zona Verde de la avenida del General Mola, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, siendo la parte dispositiva de la dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha once de julio de mil novecientos sesenta y uno en pleito ante ella se-

guide a instancia de don Lucio Fernández Ruiz en impugnación del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación de dicha capital en dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, confirmado en trámite de reposición por otro de dos de julio siguiente, mediante los cuales se fijó el justiprecio de la finca número seis del sector Zona Verde de la avenida del General Mola, de esta población, en la suma de doscientas dieciséis mil ochocientos diez pesetas con treinta céntimos por todos conceptos, incluido el premio de afección, cuyo precio quedará firme y definitivo, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones en cuanto excedan de la expresada cifra, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguiente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Limo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se modifica la fecha de apertura de pliegos de la subasta de obras de «Ampliación del camino a la playa de La Palma», en Tossa de Mar (Gerona)

De conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Gerona de fechas 29 y 19 de diciembre último y 5 de los corrientes, el plazo de admisión de pliegos finalizará el día 29 del mes en curso.

En consecuencia, se traslada la fecha de celebración de la subasta al siguiente día 30, en lugar del día 25, primeramente anunciado.

Madrid, 7 de enero de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bldagor Lasarte.—182.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de acopios y empleo de zahorra, apertura de cunetas y arreglo y arriado de paseo en los kilómetros 1 al 12,982, en el camino vecinal de Cañada del Rosal a Ecija.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de acopios y empleo de zahorra, apertura de cunetas y arreglo y arriado de paseos en los kilómetros 1 al 12,982, en el camino vecinal de Cañada del Rosal a Ecija, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 622.965,66 pesetas.—Plazo de ejecución: Un año.—Verificación del pago: Con cargo a la cuenta de valores auxiliares e independientes. — Fianza provisional: 12.459,31 pesetas.—Fianza definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.

La Memoria, planos, proyectos y demás documentos relativos a las obras, objeto de esta subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, plaza del Triunfo, número 3. La subasta se celebrará al día siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Casa-Palacio, a las doce horas.

Los licitadores utilizarán el siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en calle o plaza de contrata con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla las obras de conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo una baja de (en letras) en el importe de

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie o categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán los que a continuación se expresan (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 15 de diciembre de 1962.—El Presidente.—9.417.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaorejas (Guadalajara) por la que se anuncian subastas para la enajenación de los aprovechamientos maderables que se citan.

Previa autorización del Distrito Forestal, aprobación de los correspondientes pliegos de condiciones y acuerdo del Ayuntamiento, bajo mi presidencia personal o delegada se celebrará en día siguiente a los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» las subastas de los aprovechamientos siguientes del monte 87-89 de los propios de este Municipio.

Subasta número 1

Aprovechamiento de 3.785 pinos en pie y con corteza, con 822 metros cúbicos de madera y 374 metros cúbicos de leña. Precio base de los mismos, 337.020 pesetas (trescientas treinta y siete mil veinte pesetas).

Subasta número 2

Aprovechamiento de 5.582 pinos en pie y con corteza, con 1.680.500 metros cúbicos de madera y 374.500 metros cúbicos de leña. Precio base de los mismos, 776.235 pesetas (setecientas setenta y seis mil doscientas treinta y cinco pesetas).

Subasta número 3

Aprovechamiento de 500 pinos en pie y con corteza, con 286.500 metros cúbicos de madera y 51 metros cúbicos de leña. Precio base de los mismos, 248.992 pesetas (doscientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y dos pesetas).

Subasta número 4

Aprovechamiento de 650 pinos en pie y con corteza, con 412 metros cúbicos de madera y 78.500 metros cúbicos de leña. Precio base, 372.235 pesetas (trescientas setenta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas).

Subasta número 5

Aprovechamiento de 546 pinos en pie y con corteza, con 190 metros cúbicos de madera y 43 metros cúbicos de leña. Precio base, 86.790 pesetas (ochenta y seis mil setecientas noventa pesetas).

Subasta número 6

Aprovechamiento de 5.510 pinos en pie y con corteza, con 1.579.500 metros cúbicos de madera y 387 metros cúbicos de leña. Precio base, 677.385 pesetas (seiscientos setenta y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas).

Subasta número 7

Aprovechamiento de 1.251 pinos en pie y con corteza, con 611 metros cúbicos de madera y 117.500 metros cúbicos de leña. Precio base, 452.495 pesetas (cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas).

Subasta número 8

Aprovechamiento de 3.464 pinos en pie y con corteza, con 863.500 metros cúbicos de madera y 242.500 metros cúbicos de leña. Precio base, 352.675 pesetas (trescientas cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas).

Subasta número 9

Aprovechamiento de 2.328 pinos en pie y con corteza, con 617.500 metros cúbicos de madera y 160.500 metros cúbicos de leña. Precio base, 251.815 pesetas (doscientas cincuenta y un mil ochocientos quince pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en las subastas anteriores será de un 3 por 100 (tres por ciento) del precio base. La definitiva, en su caso, será de un 6 por 100 (seis por ciento).